



Departamento Ejecutivo  
- Municipalidad de Hasenkamp -  
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net  
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina  
2020 - Año del General Manuel Belgrano



## RESOLUCION N° 111/2020

Hasenkamp, 28 de Agosto de 2020

### VISTO:

La necesidad de adquirir bienes de consumo para el Comedor "Pequitas".

### Y CONSIDERANDO:

Que en orden a la intervención que ha tomado en tal sentido el Departamento de Compras, se ha estimado el importe que demandará la compra de dicho concepto en la suma de Pesos ciento diecinueve mil novecientos dos (\$ 119.902,00) correspondiendo en tal caso proceder a un llamado a Concurso de Precios en ajuste a lo dispuesto mediante Resolución de Compras vigente;

Que en igual sentido ha sido confeccionada la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá esta contratación, siendo procedente su aprobación;

Que Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que le compete.-

### POR ELLO:

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP**

### **RESUELVE**

Art. 1º) Llámese a Concurso de Precios N° 26/2020 hasta el día 08 de Septiembre de 2020 con destino a adquirir de bienes de consumo para Comedor "Pequitas".

Art. 2º) El presupuesto oficial estimativo para la compra de los materiales en cuestión, asciende a la suma de \$ 119.902,00.

Art. 3º) La erogación dispuesta en el Art. 1º se imputará a Finalidad 04 Función 30.

Art. 4º) Apruébese la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá el Concurso de Precios al que se llama por el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo  
- Municipalidad de Hasenkamp -  
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihason@ar.inter.net  
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina  
2020 - Año del General Manuel Bolgrano



Art. 5º) Invítese a participar del Concurso de Precios N° 26/2020 a las siguientes firmas comerciales: Sosa Brina; Supermercado Battisti; Antonella Fontana; Vergara Lucia; Fernandez Francisco; Dittler Guillermo; Factor Atilio y Moreno Gustavo.

Art. 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Olga B. Graciani  
Sec. de Gob. y Hac.

  
Hernán E. Kissler  
Presidente Municipal